

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN
LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

Tipo de Norma: DECRETO LEY

Número: 7

Referencia:

Año: 1965

Fecha(dd-mm-aaaa): 10-06-1965

Título: POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ORGANO EJECUTIVO PARA CONTRATAR UN EMPRESTITO.

Dictada por: COMISION LEGISLATIVA PERMANENTE

Gaceta Oficial: 15388

Publicada el: 10-06-1965

Rama del Derecho: DER. FINANCIERO

Palabras Claves: Construcción y asociaciones de empréstito, Comunicaciones, Correos

Páginas: 1

Tamaño en Mb: 0.242

Rollo: 35

Posición: 1909

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXII {

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, JUEVES 10 DE JUNIO DE 1965

} N° 15.388

—CONTENIDO—

COMISION LEGISLATIVA PERMANENTE

Decreto Ley N° 7 de 16 de junio de 1965, por el cual se autoriza al Organismo Ejecutivo para contratar un empréstito.

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto N° 245 de 25 de mayo de 1965, por el cual se hace un nombramiento.

Decreto N° 250 de 23 de mayo de 1965 por el cual se adiciona un decreto ejecutivo.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Contrato N° 4 de 12 de mayo de 1965, celebrado entre el Gobierno y Daniel R. Ulloa y Hernán A. Botello.

Avisos y Edictos

Comisión Legislativa Permanente

AUTORIZASE AL ORGANO EJECUTIVO PARA CONTRATAR UN EMPRESTITO

DECRETO LEY NUMERO 7

(de 10 de junio de 1965)

por el cual se autoriza al Organismo Ejecutivo para contratar un empréstito.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

en ejercicio de las facultades constitucionales y especialmente de la que le confiere el ordinal 2° del artículo 1° de la Ley 10 de 28 de enero de 1965, oído el concepto favorable del Consejo de Gabinete, con aprobación de la Comisión Legislativa Permanente de la Asamblea Nacional.

Decreta:

Artículo 1° Autorízase al Organismo Ejecutivo, para que, por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro, contrate un empréstito interno o externo hasta por la suma de Un Millón Ciento Veinte Mil Balboas (B/. 1,120,000.00), o su equivalente en cualquier otra moneda, a una tasa de interés no mayor de 6% anual, a un plazo no menor de (10) diez años, para mejorar los servicios y para la compra de equipo para Correos y Telecomunicaciones en el territorio nacional y para el costo de los planos para un edificio de Correos y Telecomunicaciones en la ciudad de Panamá.

Parágrafo: De contratarse el empréstito aludido mediante la emisión de bonos del Estado, éstos sólo podrán emitirse y colocarse a la par para contratar el empréstito y no para pagar con ellos directamente la compra de materiales, equipo, servicios o confección de los planos del edificio.

Artículo 2° En los presupuestos de Gastos de la Nación se incluirán en lo sucesivo las partidas necesarias para el servicio del empréstito que se autoriza contratar por este Decreto Ley.

Artículo Transitorio: El Organismo Ejecutivo contratará este empréstito una vez tenga toda la documentación de los estudios correspondientes, sujetos a las exigencias internacionales requeridas y

a las bancarias contempladas o que se requieran para este caso.

Artículo 3° Este Decreto Ley regirá desde su promulgación.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez días del mes de junio de mil novecientos sesenta y cinco.

MARCO A. ROBLES.

El Ministro de Gobierno y Justicia, Encargado,

Targidio Bernal Guardia.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

Fernando Elsta A.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

David Samudio A.

El Ministro de Educación,

Eduardo Ritter A.

El Ministro de Obras Públicas,

Plinio Varela.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

Rubén D. Carles Jr.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

Rodrigo A. Moreno T.

El Ministro de la Presidencia,

Joaquín F. Franco Jr.

COMISION LEGISLATIVA PERMANENTE

Aprobado.

El Presidente,

RAMON A. DE LA GUARDIA.

El Secretario General,

Alberto Arango N.

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 245

(DE 26 DE MAYO DE 1965)

por el cual se hace un nombramiento Ad-Honorem en la Guardia Nacional.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra al Dr. Juan Felipe Wong, Capitán Médico Ad-Honorem de la Guardia Nacional.

Comuníquese y publíquese.